

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0914

Cali, noviembre once (11) del dos mil veinte (2020).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por los señores WILLIAM GARCIA y GLORIA NANCY GARCIA GRANADA.
2. TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.
3. RECONOCER personería a la Dra. Laura Maritza Zamora Vásquez, abogada titulada, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.
4. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.
5. EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c5365e911c064b19412129f8c4cc1b4be018b40b6360ee7d8885bfde1e86d56c

Documento generado en 11/11/2020 12:09:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>